



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 025-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2021, las 12h20.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** La copia certificada de la acción de personal Nro. 063-TH-TCE-2021 de 10 de mayo de 2021; **b)** La copia certificada de la acción de personal Nro. 064-TH-TCE-2021 de 10 de mayo de 2021. **c)** El escrito suscrito por la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, ingresado por le Secretaría General de este Tribunal el 12 de mayo de 2021.

**ANTECEDENTES.-**

1. El 01 de febrero de 2021, a las 17h35, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2021-0301-Of, de 01 de febrero de 2021, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, al cual adjunta el recuso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el ingeniero Gilmar Gutiérrez Borbúa y el doctor Nelson Maza Obando, presidente y secretario del Partido Político Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3, en contra de la resolución No. PLE-CNE-4-26-1-2021 de 26 de enero de 2021, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. (fs. 1-93).
2. La Secretaria General identificó la causa con el número 025-2021-TCE; y, realizado el sorteo reglamentario, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera la sustanciación de la presente causa en primera instancia. El expediente se recibió en ese despacho el 02 de febrero de 2021. (fs. 94-97).
3. Con acción de personal No. 011-TH-TCE-2021 de 02 de febrero de 2021, se dispuso la subrogación de las funciones de la señora jueza principal doctora Patricia Guaicha Rivera, al magister Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente del 03 al 26 de febrero de 2021. (f. 99).
4. Mediante auto de 09 de febrero de 2021, el juez, magister Guillermo Ortega Caicedo, en lo principal, dispuso que los recurrentes aclaren y

*Justicia que garantiza democracia*



completan su recurso cumpliendo con lo dispuesto en los numerales 5, 7, 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

5. Mediante auto de 01 de marzo de 2021, la jueza de instancia en lo principal, dispuso que la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ordene a quien corresponda, *“certifique a la fecha la Nómina actual de la Directiva Nacional del Partido Sociedad Patriótica “21 de enero”, listas 3, en razón que el ingeniero Gilmar Gutiérrez Borbúa indica en su escrito comparecer en calidad de Presidente del Partido Político Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3”*; y, así mismo, ordenará a quien corresponda *“se remita copia certificada del Estatuto que rige al Partido Político Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista3.”* (fs. 124-125).
6. Mediante auto de 9 de marzo de 2021, la señora jueza de primera instancia, admitió a trámite la presente causa y dispuso: 1) citar a los recurridos: ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral; y Doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral; 2) conceder a los accionados, cinco (5) días término para contestar el recurso, anuncien y presenten las pruebas de descargo; designen abogados defensores, señalen direcciones de correo electrónicas y casilla contencioso electoral para notificaciones; 3) como auxilio de prueba de los recurrentes, que la presidenta del Consejo Nacional Electoral remita a esta judicatura *“...el listado de Concejales que PSP obtuvo, así como los Concejales que se obtuvieron en alianzas y los cantones a los que pertenecen”*; y, Secretaría General de este Tribunal envíe *“. copias certificadas del expediente No. 118-2020-TCE.”* (fs. 157-159 vta.).
7. Mediante auto de 24 de marzo de 2021, dispuso correr traslado a las partes con la información incorporada al expediente y señaló para el jueves 01 de abril de 2021, a las 09h30 la realización de la audiencia.
8. En la fecha y hora señaladas se practicó la audiencia oral única de prueba y alegatos; y, con fecha 29 de abril de 2021, la señora jueza de primera instancia dictó sentencia.
9. El 05 de mayo de 2021, a las 15h57, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el recurso de apelación a la sentencia de primera instancia, interpuesto por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, (fs. 1328-1338)



10. El 05 de mayo de 2021, a las 16h03, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el recurso de apelación a la sentencia de primera instancia, interpuesto por la ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, (fs. 1341-1351)
11. El 05 de mayo de 2021, a las 16h19, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el recurso de apelación a la sentencia de primera instancia, interpuesto por el ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, (fs.1354-1364).
12. El 05 de mayo de 2021, a las 18h51 ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el recurso de apelación a la sentencia de primera instancia, interpuesto por el ingeniero Fernando Enrique Pita García, consejero del Consejo Nacional, (1637-1377).
13. Mediante auto de 06 de mayo de 2021, la señora jueza de instancia concedió los recursos de apelación interpuestos y dispuso se remita el expediente a la Secretaría General a fin de que proceda con el sorteo respectivo.
14. Luego del sorteo reglamentario llevado a cabo por la Secretaría General, el 10 de mayo de 2021, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez como juez sustanciador de segunda instancia dentro de la causa 025-2021-TCE.
15. Mediante acción de personal 064-TH-TCE-2021 de 10 de mayo de 2021, el señor presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales en el período del 11 de mayo al 06 de junio 2021, en razón de la licencia tomada por el doctor Fernando Muñoz Benítez.

Con estos antecedentes, y de conformidad al artículo, 268 número 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **dispongo**:

**PRIMERO:** Por cuanto la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa; se convoque al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.



**SEGUNDO:** A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

**TERCERO:** Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al ingeniero Gilmar Gutierrez Borbúa, doctor Nelson Maza Obando y abogado patrocinador, en la casilla contencioso electoral No. 094 y en las direcciones de correo electrónico: paul.andrade@andradeyasociadossec.com; y, gilmar\_gutierrez\_3@hotmail.com.
- b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec
- c) Al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; diego barrera@cne.gob.ec; ximenaminarca@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec
- d) Al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; mariamora@cne.gob.ec; diegocordova@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec
- e) A la ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; jorgevasconez@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec
- f) Al doctor Luis Fernando Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec;



jorgebenitez@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec;  
alexistorres@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec

- g) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec;y, dayanatorres@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

**CUARTO:** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO:** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**  
GM



